



# Asamblea General

Distr. limitada  
16 de diciembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 46 del programa

### Hacia formas mundiales de colaboración

**Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Tuvalu y Ucrania: proyecto de resolución**

### Hacia formas mundiales de colaboración

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, y 56/76, de 11 de diciembre de 2001,

*Reafirmando* la función vital de las Naciones Unidas, en particular de la Asamblea General, en el fomento de la colaboración en el contexto de la mundialización,

*Subrayando* el carácter intergubernamental de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* su determinación de crear, en los planos nacional y mundial, un entorno favorable al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza,

*Recordando* los objetivos formulados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, en particular con respecto al establecimiento de formas de colaboración ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo y de la erradicación de la pobreza,

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.



*Subrayando* la importancia de la contribución del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general a la aplicación de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas,

*Recordando* la función central y la responsabilidad de los gobiernos en la formulación de la política en los planos nacional e internacional,

*Destacando* que la labor encaminada a hacer frente a los problemas que entraña la mundialización podría beneficiarse del aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular del sector privado, de manera que la mundialización se convierta en una fuerza positiva para todos,

*Subrayando* el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado, coadyuvará al logro de los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y hará contribuciones concretas para plasmar los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio y en los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de las conferencias convocadas para el examen de su aplicación, en particular en el campo del desarrollo y de la erradicación de la pobreza, y que dicha cooperación ha de llevarse a cabo sin menoscabo de la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

*Haciendo hincapié* en que todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado, pueden contribuir de diversas maneras a allanar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo para movilizar los recursos que necesitan a fin de financiar su desarrollo sostenible, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante el suministro de recursos financieros, el acceso a la tecnología, los conocimientos especializados en materia de gestión y el apoyo a los programas de prevención, atención y tratamiento del virus de inmunodeficiencia humana y síndrome de inmunodeficiencia adquirida y otras enfermedades, incluida la reducción de los precios de los medicamentos, cuando proceda,

*Alentando* al sector privado a participar como colaborador confiable y permanente en el proceso de desarrollo y a tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas, sino también las repercusiones en lo atinente al desarrollo, las cuestiones sociales, los derechos humanos, el género y el medio ambiente, y, en general, a aceptar y aplicar el principio del civismo empresarial, es decir, haciendo que la conducta y la política basadas en los incentivos de lucro estén en función de los valores y las responsabilidades sociales, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

*Recordando* que la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>2</sup> acogió con beneplácito todas las gestiones tendientes a alentar el civismo empresarial y tomó nota de la iniciativa emprendida por las Naciones Unidas para fomentar las formas mundiales de colaboración,

---

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7).

*Observando* que la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>, a fin de promover la aplicación eficaz del Programa 21<sup>4</sup> en el plano internacional, alentó las iniciativas de colaboración entre todos los interesados pertinentes para apoyar las conclusiones de la Cumbre,

*Observando también* que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/61, de 25 de julio de 2003, reiteró, haciendo suya la recomendación formulada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º período de sesiones<sup>5</sup>, que las formas de colaboración en pro del desarrollo sostenible, como por ejemplo las iniciativas voluntarias de múltiples interesados, contribuían a la aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de Johannesburgo<sup>6</sup>,

*Observando además* que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/15, de 21 de julio de 2003, hizo suya la conclusión aprobada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 41º período de sesiones<sup>7</sup> de que deberían alentarse, en el plano internacional, las iniciativas emprendidas recientemente con miras a establecer asociaciones voluntarias para promover el desarrollo social,

*Tomando nota* de la labor de las Naciones Unidas respecto de las formas de colaboración, como por ejemplo la iniciativa del Pacto Mundial emprendida por el Secretario General, el Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, y acogiendo con beneplácito la creación de un sinnúmero de asociaciones sobre el terreno integradas por diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no gubernamentales y Estados Miembros, como por ejemplo la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado para el desarrollo rural,

*Destacando* que las formas de colaboración deben tener por objeto el logro de resultados concretos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>8</sup>;

2. *Hace hincapié* en que los principios y criterios por los que se rigen estas formas de colaboración deben apoyarse en la sólida base de los propósitos y principios de las Naciones Unidas, tal como se enuncian en la Carta, e invita al sistema de las Naciones Unidas a seguir aplicando un enfoque común y sistemático en el establecimiento de esas formas de colaboración, el cual, sin introducir excesiva rigidez en los acuerdos de colaboración, abarque los principios siguientes: un propósito común, la transparencia, la ausencia de favoritismos respecto de ninguno de los asociados de las Naciones Unidas, beneficio y respeto recíprocos,

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 9* (E/2003/29).

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I).

<sup>7</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 6* (E/2003/26).

<sup>8</sup> A/58/227.

rendición de cuentas, respeto de las modalidades de las Naciones Unidas, búsqueda de una representación equilibrada de colaboradores pertinentes tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo y los países con economías en transición, equilibrio sectorial y geográfico, y no menoscabo de la independencia y neutralidad del sistema de las Naciones Unidas en general y de cada organismo en particular;

3. *Alienta* a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, e *invita* a las instituciones de Bretton Woods, así como a la Organización Mundial del Comercio, a seguir examinando las posibilidades de mejorar la utilización de formas de colaboración para una realización más eficaz de sus metas y programas, en particular en pro del desarrollo y de la erradicación de la pobreza, teniendo presente los diversos mandatos, modos de funcionamiento y objetivos de los órganos y organismos, así como las funciones particulares de los colaboradores no estatales;

4. *Recuerda* que en el Plan de Aplicación de Johannesburgo<sup>6</sup> se designa a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible como centro de coordinación de los debates sobre formas de colaboración que fomenten el desarrollo sostenible y, en este contexto, reafirma los criterios y directrices para establecer formas de colaboración dentro de los parámetros del proceso de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y de su seguimiento, según lo establecido por el Consejo Económico y Social en su resolución 2003/61;

5. *Destaca* la importancia de la contribución de las asociaciones voluntarias al logro de las metas de desarrollo internacionalmente convenidas, en particular las que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, al tiempo que reitera que son un complemento, y que no tienen por objeto sustituir los compromisos contraídos por los gobiernos con miras a lograr dichas metas;

6. *Destaca también* que las formas de colaboración deben ser compatibles con las leyes nacionales, las estrategias y los planes de desarrollo nacionales, así como con las prioridades de los países donde tienen lugar, teniendo presente las orientaciones pertinentes de los gobiernos;

7. *Exhorta* a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que establezcan formas de colaboración que aseguren la integridad e independencia de la Organización y que incluyan información sobre esas formas de colaboración al presentar sus informes periódicos, según proceda, en sus sitios en la Internet y en otros medios;

8. *Destaca* que las formas de colaboración deben planificarse y ponerse en práctica de manera transparente y que permita la rendición de cuentas; y, a ese respecto, exhorta a los colaboradores a que suministren e intercambien la información pertinente con los gobiernos, otros interesados, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, de manera apropiada, incluso mediante la presentación de informes, prestando especial atención a la importancia de compartir la información sobre la experiencia práctica de cada forma de colaboración;

9. *Pide* al Secretario General que siga fomentando la transparencia y la rendición de cuentas en las formas de colaboración;

10. *Reconoce* que la prestación de servicios a asociaciones de colaboración que se desempeñen con eficacia requiere conocimientos concretos del personal de la Secretaría, y *exhorta* al Secretario General a que siga apoyando y perfeccionando dichos conocimientos, mediante cursos apropiados de capacitación y el intercambio de las prácticas más eficaces;

11. *Recuerda* la pertinencia del párrafo 28 de su resolución 57/300;

12. *Pide* al Secretario General que, en el sexagésimo período de sesiones, le informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---